



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012

Número de Radicación: 110014003009-202019-00276-00

Providencia: Remite expediente

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, y como quiera que el PROMOTOR comunicó la apertura del proceso de REORGANIZACIÓN contra la aquí demandada CNK CONSULTORES S.A.S., éste Despacho ordena la remisión del expediente a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – Procedimientos de Insolvencia, de ésta ciudad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Por Secretaría REMITASE el expediente, comunicando que, en caso de existir medidas cautelares, éstas quedan a disposición de la Superintendencia de Sociedades, que declaró el proceso de Reorganización. OFICIESE.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA